



RESOLUCIÓN No. 002 DEL 03 DE ENERO DE 2022

“Por medio de la cual se interrumpe el disfrute de unas vacaciones a una Servidora Pública”

El Director Nacional de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 1045 de 1978, Decreto 4122 de 2011, y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 15 y 17 del Decreto 1045 de 1978, establecen que el disfrute de las vacaciones de un empleado puede interrumpirse por necesidades del servicio y el pago del tiempo faltante se reajustará con base en el salario que perciba el servidor al momento de reanudarlas.

Que mediante Resolución número 270 del 01 de diciembre de 2021, se reconoce el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones por el periodo laborado entre el 12 de enero de 2020 y el 11 de enero de 2021, contados a partir del 24 de diciembre de 2021 y hasta el 14 de enero de 2022 a la Servidora Pública **YANETH DEL CARMEN ORTEGA DORIA**, identificada con la cédula ciudadanía número 30.664.749 expedida en Lórica, quien desempeña el cargo de Secretario, Código 4178, Grado 08, en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, reintegrándose a sus labores el 17 de enero de 2022.

Que mediante comunicación No. Rad. 2022CI24780 del 03 de enero de 2022, el doctor **RAFAEL ANTONIO GONZALEZ GORDILLO**, Director Nacional de la Unidad Administrativa Especial, autorizó la interrupción de las vacaciones de la Servidora Pública **YANETH DEL CARMEN ORTEGA DORIA**, identificada con la cédula ciudadanía número 30.664.749 expedida en Lórica, quien desempeña el cargo de Secretario, Código 4178, Grado 08, en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, a partir del 04 de enero de 2022, quedando pendiente el disfrute de ocho (08) días hábiles de vacaciones.

Que en consecuencia, es procedente interrumpir el disfrute de vacaciones.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Interrupción de vacaciones. Interrumpir a partir del 04 de enero de 2022, el disfrute de las vacaciones **YANETH DEL CARMEN ORTEGA DORIA**, identificada con la cédula ciudadanía número 30.664.749 expedida en Lórica, quien desempeña el cargo de Secretario, Código 4178, Grado 08, en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, quedando ocho (08) días hábiles de vacaciones por disfrutar.

El periodo de vacaciones será reanudado por el tiempo que falte para completar su disfrute, desde la fecha en que el servidor lo solicite, previa aprobación de su jefe inmediato.

RESOLUCIÓN No. 002 DEL 03 DE ENERO DE 2022

“Por medio de la cual se interrumpe el disfrute de unas vacaciones a una Servidora Pública”

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los



RAFAEL ANTONIO GONZÁLEZ GORDILLO
Director Nacional

Proyectó: Fabio A. Riaño – Profesional Universitario - Grupo de Gestión Humana
Revisó: Carmen Julia Lizarazo Mojica – Coordinadora Grupo de Gestión Humana